



## CONTRATO DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BUZIOS S.A.

### CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves uno de marzo de dos mil doce, ante mí **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, comparece y declara, la señora Arquitecta **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **BUZIOS S.A.**, como lo acredita con el nombramiento y que en copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Manta, advertida que fue la compareciente por mí, la notaria de los efectos de la presente escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, así como fue examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente Reforma del

Estatuto Social de la Compañía BUZIOS S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora Arquitecta **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BUZIOS S.A., según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante, y quien actúa debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el 13 de febrero de dos mil doce, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.- A)** La compañía BUZIOS S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el quince de junio de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, provincia de Manabí, el seis de julio de dos mil once, con un capital inicial de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00).- **B)** La Junta General de Accionistas celebrada el trece de febrero de dos mil doce acordó unánimemente el siguiente acto societario: **UNO)** Reforma al Estatuto Social de la Compañía, en lo que respecta a que la representación legal sea conjunta entre el presidente y el gerente general.- **DOS)** Autorizar a la representante legal de la compañía para que de cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Accionistas.- **TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Por los antecedentes señalados, **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, a nombre y en legal representación de la Compañía BUZIOS S.A. procede a reformar el estatuto social de la empresa, de la siguiente manera: El Artículo Décimo Séptimo sustitúyase en su totalidad por el que dirá: **"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma conjunta con el Gerente General; B) Convocar y dirigir las sesiones de Junta General; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas, los títulos de acciones, de obligaciones y de partes beneficiarias; D)



Informar anualmente a la Junta General acerca de la marcha de la Compañía y, en particular, sobre la actuación del Gerente General; E) Firmar conjunta o separadamente con el Gerente General las comunicaciones que se dirijan a nombre de la Junta General de Accionistas; F) Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Junta General; G) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o a falta de éste, aun cuando fuere temporal, con todas las atribuciones especiales que a él le asisten.-"; El Artículo Décimo Noveno sustitúyase en su totalidad por el que dirá:

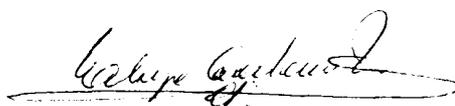
**"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gerente General será elegido por la Junta de Accionistas para un período de CINCO AÑOS, será el representante legal y personero de la Compañía, tendrá su representación judicial y extrajudicial conjuntamente con el Presidente y podrá ser relegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.-"

**QUINTA: DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, la representante legal de la sociedad, ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que los actos societarios de esta compañía, que son objeto del presente contrato, son concordantes con lo resuelto en el acta de la Junta de Accionistas, que como documento habilitante se ha acompañado, para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- **SEXTA AUTORIZACIÓN.-**

Queda autorizado expresamente el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, abogado de la compañía, para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatuto y agregue a usted, señora Notaria, según el caso los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompaña a ella y los demás que fueren menester para toda validez legal de esta escritura pública.- Minuta firmada por el Doctor Ricardo Fernández de Córdova, matrícula número siete mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se firma y ratifica en su contenido

íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy Fe. - *y.*

  
Elsa Ximena Del Castillo Borja  
**GERENTE GENERAL**

  
**LA NOTARIA**

ESTADO NOTARIAL



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**  
**BUZIOS S.A.**

En la ciudad de Manta, a los 13 días del mes de febrero de 2012, en las oficinas del Estudio Jurídico Fernández de Córdoba & Asociados Cia. Ltda., ubicadas en la Av. 4 y Calle 7, Edificio Torre Centro de la Ciudad de Manta, a las dieciocho horas, se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la Compañía BUZIOS S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL
Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A.	US\$400,00 ✓
Constructora del Castillo Borja S.A.	US\$400,00 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>US\$800,00</b>

Como Presidente de la Junta actúa Robert Magno Vélez Barberán, representante legal de la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A., y como Secretario Ad-hoc el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba Carvajal, quien, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad, se decide conocer sobre el siguiente punto: **Reforma a los estatutos de la compañía.**

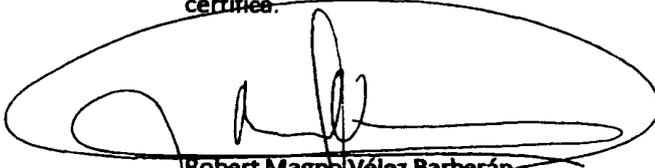
Toma la palabra Robert Magno Vélez Barberán, quien manifiesta la necesidad de reformar los estatutos sociales de la compañía para que la representación legal sea conjunta entre el presidente y el gerente general.

Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad se decide reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que tiene que ver a la representación legal. Con esta finalidad se decide reformar los siguientes artículos del estatuto: **El CAPÍTULO CUARTO. Artículo Décimo Séptimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE** dirá lo siguiente: "Son atribuciones y deberes del Presidente: **A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma conjunta con el Gerente General; B) Convocar y dirigir las sesiones de Junta General; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas, los títulos de acciones, de obligaciones y de partes beneficiarias; D) Informar anualmente a la Junta General acerca de la marcha de la Compañía y, en particular, sobre la actuación del Gerente General; E) Firmar conjunta o separadamente con el Gerente General las comunicaciones que se dirijan a nombre de la Junta General de Accionistas; F) Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Junta General; G) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o a falta de éste, aun cuando fuere temporal, con todas las atribuciones especiales que a él le asisten.-"**; **El Artículo Décimo Noveno.- DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL** dirá lo siguiente: "El Gerente General será elegido por la Junta de Accionistas para un período de CINCO AÑOS, será el representante legal y personero de la Compañía, tendrá su representación judicial y extrajudicial conjuntamente con el Presidente y podrá ser relegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.-"

Se faculta a la representante legal de la compañía para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las reformas estatutarias dispuestas en la presente Junta.

Se concede un receso para que el Secretario de la Junta redacte la presente acta.

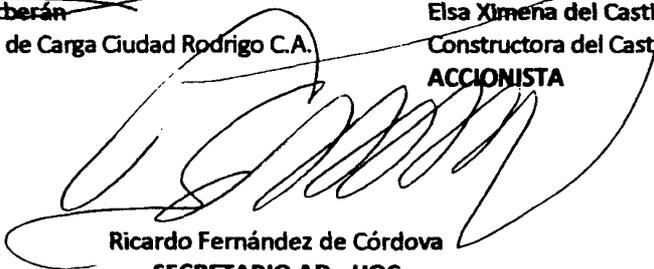
Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por los Accionistas y el Secretario que certifica.



**Robert Magno Vélez Barberán**  
Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A.  
**ACCIONISTA**



**Elsa Ximena del Castillo Borja**  
Constructora del Castillo Borja S.A.  
**ACCIONISTA**



**Ricardo Fernández de Córdova**  
**SECRETARIO AD - HOC**



**BUZIOS S.A.**

Manta, 1 de Julio de 2011

Señora ~~Arquitecta~~  
Elsa Ximena Del Castillo Borja  
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **BUZIOS S.A.**, en sesión celebrada hoy día viernes 1 de julio de 2011, tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **BUZIOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 15 de Junio de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,

**Dr. Ricardo Fernández de Córdova**  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede.

Elsa Ximena Del Castillo Borja  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 130308217-4  
Cantón Manta  
Manabí

**INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO**

Registro No 705  
Repertorio No 1514  
Manta Julio 8 del 2011

Reg. Juan Carlos González  
Registrador Mercantil del Cantón Manta



Manta, Julio 1 de 2011

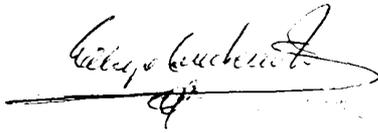
ESTAS 06 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsie Cedeño Menéndez M. *ef.*

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** ENTREGADO  
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA  
NÚMERO: MIL CIENTO SESENTA Y UNO.- DOY FE.-*ef.*

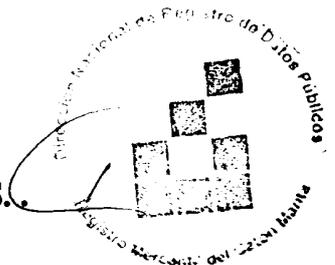
*Elsie Cedeño Menéndez M.*



**RAZÓN NOTARIAL: DOY FE:** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P. 12 – 000187 de fecha 22 de marzo del 2012, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución y de la que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR la REFORMA del ESTATUTO de la Compañía BUZIOS S.A., en los términos constantes en la referida escritura publica.-** Manta, veintiocho de marzo del año dos mil doce.- **Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta Encargada.-*ef*



DEJO INS.



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA " BUZIOS S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES ( 373 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETECIENTOS TREINTA ( 730 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.12.0000187 DE FECHA VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO EXPEDIDA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA, DEL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA DEL ESTATUTO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, EL DIA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 3 DE ABRIL DEL 2.012



0007350

*Abg. Juan Carlos Gonzalez Limon*



**Registrador Mercantil  
del Cantón Manta**

Revisión Legal: YLDC  
Elaboración: RBD